



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

COMUNICADO

El Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al Oficio Múltiple N° 004-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED suscrito por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación hace de conocimiento que la citada Dirección ha tomado conocimiento respecto de algunas diferencias en la calificación realizada por algunos integrantes de los Comités de Evaluación relacionado de algunos rubros de la matriz de la trayectoria profesional – Anexo I Modelo de evaluación e instrumentos del concurso, siendo estos los siguientes:

1. Sobre el rubro de méritos – libro en autoría o coautoría

El Comité de Evaluación deberá verificar que en el informe escalafonario del postulante se encuentre registrada la resolución de inscripción o el certificado de inscripción registral ante INDECOPI, según lo establecido en la matriz, por lo que, no se debe considerar los libros registrados con depósito legal de la Biblioteca Nacional, según lo establecido en el Documento Normativo.

2. Sobre el rubro de experiencia profesional

El Comité de Evaluación debe verificar que la experiencia profesional como docente y en cargos directivos se contabiliza desde el ingreso a la CPM, esto es desde la entrada en vigencia de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial (LRM), según lo señalado en el Documento Normativo que regula el mencionado concurso.

En atención a ello, la referida Dirección precisa que si los Comités de Evaluación han realizado una interpretación y calificación distinta a lo señalado, corresponderá tener en cuenta que al momento de realizar la actividad N° 14 denominada “*Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la etapa descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación*”, deberán aplicar lo señalado en el Documento Normativo respecto a la experiencia profesional informando, de ser correspondiente, al postulante de su evaluación.

Finalmente, este Comité procederá conforme al citado documento normativo y precisado por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación a través del Oficio Múltiple N° 004-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED a fin de un correcto desarrollo en el presente Concurso Público.

La Molina, 15 de febrero de 2022

Comité de Ascenso de Escala Magisterial de la UGEL 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de febrero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Sres.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Presente.-

Asunto: CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BASICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 057-2021-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial (CPM), correspondiente al año 2021, regulado mediante el Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

Al respecto, la Dirección de Evaluación Docente (DIED) ha tomado conocimiento respecto de algunas diferencias en la calificación realizada por algunos integrantes de los Comités de Evaluación respecto de algunos rubros de la Matriz de la Trayectoria Profesional - ANEXO I Modelo de evaluación e instrumentos del concurso, siendo estos los siguientes:

1. Sobre el rubro de méritos- libro en autoría o coautoría

El Comité de Evaluación deberá verificar que en el informe escalafonario del postulante se encuentre registrada la resolución de inscripción o el certificado de inscripción regstral ante INDECOPI, según lo establecido en la matriz, por lo que, no se debe considerar los libros registrados con depósito legal de la Biblioteca Nacional, según lo establecido en el Documento Normativo.

2. Sobre el rubro de experiencia Profesional

El Comité de Evaluación debe verificar que la experiencia profesional como docente y en cargos directivos se contabiliza desde el ingreso a la CPM, esto es desde la entrada en vigencia de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial (LRM), según lo señalado en el Documento Normativo que regula el mencionado concurso.

En ese sentido, en caso algún comité de evaluación haya realizado una interpretación y calificación distinta a lo señalado, deberá tener en cuenta que al momento de realizar la actividad N° 14 denominada *"Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la etapa descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación"* deberán aplicar lo señalado en el

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0034874

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 115D2B



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento Normativo respecto a la experiencia profesional informando, de ser corresponder, al postulante respecto de su evaluación.

Finalmente, es preciso indicar que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.6.4.5.4 del documento Normativo que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la CPM, correspondiente al año 2021, cada *Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

EDGARDO ROMERO POMA

Director (e) de Evaluación Docente

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0034874

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 115D2B



 **Siempre**
con el pueblo

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000